

C.A. de Santiago

Santiago, uno de octubre de dos mil diecinueve.

A fojas 642, 644, 646 y 647: a todo, téngase presente.

Vistos:

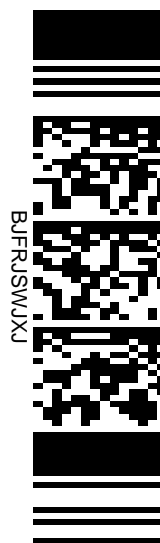
Atendido el mérito de los antecedentes, **se confirma** la sentencia apelada de veintiocho de septiembre de dos mil dieciocho, escrita a fojas 592 y siguientes.

Regístrese y devuélvase.

N°Civil-8689-2019.

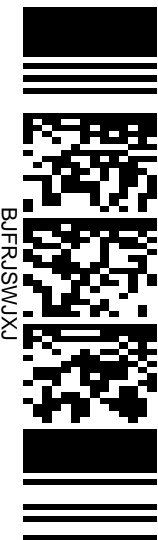
Pronunciada por la **Séptima Sala** de la Itma. Corte de Apelaciones de Santiago, presidida por el Ministro señor Alejandro Rivera Muñoz e integrada por la Ministra (S) señora Blanca Rojas Arancibia y por la Abogado Integrante señora Paola Herrera Fuenzalida.

Santiago, uno de octubre de dos mil diecinueve, se notificó por el estado diario la resolución que antecede.



Pronunciado por la Séptima Sala de la C.A. de Santiago integrada por Ministro Alejandro Rivera M., Ministra Suplente Blanca Rojas A. y Abogada Integrante Paola Herrera F. Santiago, uno de octubre de dos mil diecinueve.

En Santiago, a uno de octubre de dos mil diecinueve, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 08 de septiembre de 2019, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>